

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS.AA. los Sermos. Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stocolmo 6 de Febrero.

Después de un atraso de tres meses, ha presentado en fin Mr. Cruscolbe á la junta de Constitución algunas explicaciones sobre el motivo de una queja del ministro de Relaciones exteriores y del edecan general del ejército. Los diarios de la oposición reproducen esta memoria redactada con la mayor amargura. Hé aquí los principales objetos de la queja: 1.º Se acusa al consejero Real de haber dado el consejo de la embajada extraordinaria (la del conde Loewehiellm) á S. Petersburgo, lo que ha herido los verdaderos intereses del país, la dignidad de la corona, los sentimientos nacionales y los intereses de la dinastía reinante: 2.º Se acusa al consejero Real de haber hecho al Rey proposiciones que no debía, y de haber descuidado los intereses del ejército.

(Corresponsal de Hamburgo.)

GRAN-DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 18 de Febrero.

El periódico oficial del gobierno contiene el siguiente decreto:

«Por el decreto gran ducal del 9 de Octubre del año pasado, relativo á las reuniones secretas de los obreros alemanes en el canton de Berna, y á la prohibición hecha á los obreros de Baden de pasar á este canton, y permanecer en él, se ha autorizado al gobierno para que extienda al mismo tiempo esta medida á los demas cantones donde haya en lo sucesivo semejantes reuniones.

«Segun noticias auténticas, estas reuniones dominan en una gran parte de la Suiza; no solo se han propagado en muchos cantones, sino que llevan la insolencia hasta el punto de imprimir los folletos mas groseros contra los Príncipes alemanes y sus gobiernos. Se leen en las susodichas reuniones, y muchos jornaleros estan encargados de propagarlos en secreto por los países vecinos de la Alemania. En estas reuniones se meditan las mas audaces tentativas contra este país, y ya que no se lleven á ejecución estos proyectos, contribuyen por lo menos á introducir el espíritu de rebelion entre los jornaleros de un modo mas funesto. La ejecución de estos planes subversivos no podria tener ningun resultado serio, antes bien causarían la ruina de los que los han meditado, y acarrearía males sin fin á los habitantes del gran Ducado.

Por estos motivos nos vemos precisados á hacer uso de la autorizacion que hemos recibido, y á tomar las siguientes medidas:

1.º «Todos los jornaleros de Baden que se hallan en Suiza saldrán de este país en el término de un mes contado desde el dia de la fecha, y volverán á sus casas.

2.º «La prohibición hecha á los jornaleros de Baden, de pasar al canton de Berna, se extiende á toda la Suiza. Los contraventores á estas disposiciones sufrirán la pena prescrita en el art. 3.º del decreto de 9 de Octubre del año pasado.

3.º «La entrada de Suiza por las fronteras queda prohibida á todos los jornaleros, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento.

4.º «No se permitirá entrar en el ducado de Baden á los jornaleros que vengan directamente de la Suiza y que no pertenezcan al gran ducado. Se les indicará el itinerario que deben seguir para volver á su país.

5.º «Entrarán en la misma categoría todos los jornaleros que no viniendo directamente de Suiza, quisieren pasar al ducado de Baden por los Estados limítrofes, por el lado del círculo del Lago y del alto Rhin, siempre que no prueben por sus pasaportes ú otros documentos que no han estado en Suiza desde el 1.º de Noviembre del año pasado.

6.º «Los obreros que no observen el itinerario prescrito, ó permanezcan en el país mas tiempo del que se les permita, serán presos y puestos en poder de las autoridades vecinas, que los harán sufrir dos días de arresto, y los llevará al otro lado de las fronteras escoltados por gendarmes, siempre que no pueda probarseles mayor delito.

7.º «Todos los obreros que vengan de Suiza y de los Estados vecinos al círculo del Lago y del alto Rhin serán severamente registrados á su entrada en el país; el resultado de este registro se hará constar en su pasaporte. En caso de que se les encuentren folletos revolucionarios, se enviarán estos en secreto á las autoridades de Baden, y los pasaportes serán entregados á las autoridades vecinas, quienes les formarán causa conforme á las leyes existentes.

8.º «Se suplica á todos los embajadores extranjeros y á todos los empleados de la policía que indiquen en los pasaportes que refrenden que se prohíbe á los jornaleros entrar en Suiza.

9.º «Todos los periódicos del país deberán publicar esta medida.

«Los gobiernos de los círculos estan encargados de la ejecución del presente decreto, y de cuidar que lo observen al pie de la letra todas las policías locales.

«Carlsruhe 14 de Febrero de 1835.—Firmado.—Winter, ministro de lo Interior.»

BAVIERA.

Munich 14 de Febrero.

El restablecimiento del convento de benedictinos en Baviera (1) hará mucha sensacion en los países extranjeros, y sobre todo en los protestantes, pues á muchas personas les parecerá que el gobierno se propone restaurar las instituciones de la edad media. No todos saben que el concordato hecho en 5 de Junio de 1817 en Roma entre el Santo Padre y la corona de Baviera, ratificado en 24 de Octubre de 1817 por el Rey Maximiliano, estipula expresamente el restablecimiento de un cierto número de conventos, y que no está en mano del gobierno dejar de someterse á estas condiciones. El gobierno está obligado á cumplir fielmente sus compromisos, sea como miembro de la Dieta por lo que respecta al pueblo y á los Estados, sea como autoridad suprema en lo relativo á los tratados. Una vez decidido el gobierno á restablecer los conventos, ha hecho bien en elegir hombres distinguidos por sus conocimientos, en vez de poblarlos de entes inútiles. El concordato es anterior á la constitucion, que solo data del 26 de Mayo de 1818. (Correo aleman.)

BÉLGICA.

Bruselas 24 de Febrero.

El Monitor publica el estado comparativo de las entradas en las oficinas de aduanas de Amberes y de Ostende durante los años 1829 y 1834. Resulta de este documento que los negocios comerciales, que algunos suponen hallarse estancados, han prosperado mas en 1834 que en 1829.

Las entradas de Amberes ascendieron en 1829 á 2.785,534; en 1833 á 2.264,360: disminucion 521,174: pero en 1834 han ascendido á 3.104,110; aumento sobre 1829, 318,576.

Las entradas de Ostende ascendieron en 1829 á 717,940; en 1833 á 1.428,098, y en 1834 á 858,841: aumento de 1833, 710,158: de 1834, 140,901.

ITALIA.

Roma 12 de Febrero.

Los arriendos de diferentes ramos de las rentas, introducidas de poco

(1) Véase la Gaceta número 66.

tiempo á esta parte, han producido tan felices resultados, que el gobierno se propone confiar tambien las aduanas á arrendadores generales. Ya se le han hecho muchas ofertas: la renta de aduanas solo ha ascendido hasta ahora á 1.200 escudos. Arrendandola producirá mucho mas. (G. de Augsburgo.)

SUIZA.

Zurich 15 de Febrero.

El partido radical declara que el pais está en peligro, y pide que se le den armas. Se habla de la organizacion de algunos cuerpos libres, y de una especie de landsturm: ya se ha dicho que los peligros exteriores son los que mas pueden estimular al pueblo, y asegurar el triunfo del partido mas exaltado. Esto es lo que ha sucedido, y á medida que el partido del movimiento logra presentar á las masas estos síntomas exteriores, de su interes general, va viendo aumentarse las probabilidades de su triunfo. Se asegura que muchos diplomáticos han indicado á ciertos revolucionarios, cuya presencia en Suiza se considera como incompatible con el reposo de la Alemania, y de la Italia: hay entre ellos algunos hombres peligrosos, cuya ausencia es realmente indispensable. Se dice que en Viena y en Francfort no se permitiría frecuentar las universidades suizas hasta que hayan dejado sus cátedras hombres como el doctor Siebeupfeiffer, los hermanos Suelle, el doctor Troxler y algunos otros radicales. Se habla de la fermentacion que reina en el Valais, donde ya, segun se dice, ha habido luchas sangrientas. (Correo alemán.)

Friburgo 20 de Febrero.

El gran Consejo no ha terminado todavía su legislatura de invierno. No quiere aceptar ni una Constitucion federativa, ni el proyecto de pacto revisado en Zurich; pero prestará su ayuda á cuanto pueda contribuir á la pronta revision y consolidacion del actual pacto federativo.

Sin duda será recibida en Suiza muy favorablemente la noticia de que Mr. de Rumigny permanecerá en su empleo, y no pasará á ocupar la embajada de Nápoles, pues este diplomático goza en Suiza del aprecio general. Esto es todo lo que podemos responder al periódico alemán que atacaba últimamente á Mr. Rumigny, y la mejor garantía que puede presentarse á los cantones de la Helvecia. (Gaceta de Lausana.)

Berna 22 de Febrero.

Aunque el gobierno de Berna ha procurado cubrir con un misterio profundo las negociaciones entabladas actualmente para que cese la mala situacion en que se halla la Confederacion en sus relaciones con los paises extranjeros, es probable que la proposicion que acaban de lanzar muchos miembros del gran Consejo, ponga á este en la necesidad de publicar todos los documentos oficiales que hacen relacion á las complicaciones diplomáticas de que es objeto la Suiza. Esta proposicion pide: 1.º Que el gran Consejo mande al Consejo ejecutivo que le presente en el intervalo de ocho dias todos los documentos relativos al cange de notas diplomáticas que ha habido hasta el dia, y con especialidad la respuesta que ha dado la corte de Viena al *memorandum* del canton de Berna de 21 de Noviembre último, como tambien algunas aclaraciones sobre la conducta del gabinete frances con respecto á Suiza: 2.º Que apenas hayan llegado á conocimiento del gran Consejo todos los documentos pedidos, se decida este acerca del sistema de conducta política seguida por el Consejo ejecutivo; y le indique para lo sucesivo la línea de conducta que debe seguir escrupulosamente.

Esta proposicion parece á algunos diputados de Berna, si no injusta, al menos muy intempestiva; otros creen que esta es la ocasion de salir del laberinto de incertidumbres á que la Confederacion arrastra á la autoridad federativa. Otros, en fin, ven con dolor que se trate de resucitar las divisiones intestinas con una proposicion que conmoverá todos los intereses, y dará lugar á recriminaciones mas propias para empeorar la situacion de los negocios que para mejorarla.

FRANCIA.

Paris 1.º de Marzo.

Algunos enemigos de los individuos que componen la administracion suprema del Estado han hecho correr la voz de que estos intrigan en secreto para impedir la formacion de un nuevo ministerio. Pero esto es tan falso, que al contrario los ministros que salen desean con todos sus votos, y estan prontos á contribuir con todos sus esfuerzos á la conclusion de un negocio que interesa tan altamente á la nacion francesa. Ninguno de sus actos, ninguna de sus palabras ha podido dar derecho á nadie de imputarles la responsabilidad de una dilacion á que son enteramente extraños. Añadiremos que el empeño de seguir propagando semejantes acusaciones, no puede ceder sino en descrédito de sus mismos autores, prescindiendo de que tales invenciones en el estado actual de cosas no puede atribuirse sino á la rabia y desesperacion de los partidos. Entre mil noticias vagas y fábulas absurdas que se hacen circular hace algunos dias sobre las causas de la disolucion del ministerio, hay algunas que no merecen la honra de ser desmentidas; pero otras no pueden pasarse en silencio, ni hay términos bastante fuertes para protestar contra ellas.

Un periódico de los que mas se distinguen en esta clase de difamacion, publica ciertos secretos inventados por su fantasia sobre la conducta de algunos de los ministros con respecto al ilustre presidente del Consejo; revelaciones tan ofensivas al mariscal Mortier, como á los ministros que se suponen sus acusadores.

Nosotros estamos autorizados para declarar que no hay una palabra de verdad en todas estas habillias; y si algunos tienen la fatal osadia de recom-

pensar con ingratitud é injurias los sacrificios hechos por el duque de Treviso á su pais, es calumniar bajamente á los ministros, sus compañeros, suponerlos cómplices en semejante infamia.

Jamás recurrirán á medios tan viles aquellos que habiendo tenido por presidente, durante tres meses, al mariscal Mortier, han podido apreciar la elevacion y pureza de su noble carácter, y la resignacion laudable con que se ha mantenido en su puesto por puro amor á la patria; ejemplo que debieran imitar los que no se avergüenzan de censurarle. (Diario de Paris.)

Mr. de la Beaume, secretario de la sociedad de agricultura del Gard, ha demostrado que los progresos de la agricultura podrian con el tiempo aumentar en un cuádruplo ó en décuplo sus productos, y dar alimento á una poblacion cuádrupla ó décupla de los 32 millones de habitantes que tiene actualmente la Francia.

La superficie de la Francia es de 53 millones de hectares (1), de las cuales solo se cultivan 28 millones, y 8189 para el alimento de 32 millones de habitantes. Podria duplicarse el número de hectares que ocupa el cultivo del trigo, y con mejor trabajo podrian duplicarse los productos actuales.

Sabido es que 200 kilogramos (2) de trigo bastan para la manutencion de un hombre durante un año, y que un hectar bien cultivado debe producir por término medio 22 hectolitros (3) de trigo, que pesan sobre 1800 kilogramos, y pueden alimentar de ocho á nueve hombres; de donde se infiere que 4 millones de hectares pueden alimentar á 32 millones de habitantes, y que si la agricultura se mejorase y perfeccionase en Francia, los 23 millones de hectares de tierras labrantias podrian alimentar 250 millones de habitantes; este número podria duplicarse doblando el número de hectares destinados al cultivo del trigo.

¡Qué inmensa carrera de trabajo, de aumento de riqueza y de poblacion ofrece la agricultura en Francia!

En fin, si al cultivo del trigo se sustituyese el de la patata, duplicarian estos resultados. Verdad es que se necesitan siete kilogramos de patatas para reemplazar dos kilogramos de trigo, y por consiguiente se necesitan 700 kilogramos de patatas en vez de 200 kilogramos de trigo para el alimento de un hombre durante un año; pero un hectar produce 270 hectolitros de patatas, que pesan 12,000 kilogramos, de donde resulta que un hectar destinado al cultivo de las patatas puede alimentar 16 ó 17 individuos.

Dos millones de hectares sembrados de patatas bastarian para la nutricion de 32 millones de habitantes.

Si los 23 millones de tierras labrantias estuvieran sembradas de patatas, podrian alimentar mas de 300 millones de habitantes, y los 53 millones de hectares bastarian para 700 millones.

La fecundidad de la naturaleza y la riqueza de nuestro territorio son infinitas y verdaderamente inagotables para la nutricion y aumento de una poblacion agrícola.

En vez de afanarse por adquirir las ganancias inciertas y limitadas del comercio exterior, ocupémonos en cultivar el suelo de nuestra patria; en mejorar y restaurar la agricultura. La multiplicacion de sus productos aumentará rápidamente la poblacion y las fuerzas de la Francia.

Bien cultivada, la Francia podrá un dia ofrecer una poblacion igual á la de la China, el pais mas poblado del mundo, porque es el que está mejor cultivado. (G. de Francia.)

El correo frances publicó un artículo relativo á la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre los 25 millones de la deuda de los Estados Unidos (4).

Despues de haber leído este artículo, el Sr. ministro de Negocios extranjeros ha creído deber escribir al presidente de la comision para preguntarle si habia negado á la comision la comunicacion de algun documento.

Hé aquí la respuesta que ha recibido el Sr. ministro de Negocios extranjeros.

»Sr. ministro y amado colega: Respondo á la carta que me habeis hecho el honor de dirigirme, en la cual me decis que un periódico ha anunciado que la comision que presido no queria reunirse hasta haber recibido la comunicacion de todos los documentos que ha pedido al ministerio.

»Estoy autorizado á declararos en su nombre que esto es falso. La comision se reúne todos los dias, y todos sus miembros se complacen en reconocer que habeis hecho todo lo posible para suministrarles los numerosos documentos que se os han pedido y que hacen relacion directa ó indirectamente al negocio que está encargada de examinar.

»Recibid, Sr. ministro, la seguridad de mi alta consideracion. Paris 20 de Febrero de 1835.—B. Delessert, presidente de la comision que debe examinar el tratado con los Estados Unidos.»

El *Diario de los Debates* publica la carta siguiente:

Al redactor del *Diario de los Debates*. Paris 27 de Febrero. Muy señor mio: Seré preciso que todas las veces que se habla de mudanza de ministerio tenga yo que protestar contra la infame táctica de algunos periódicos introducida hace algun tiempo, que no solo calumnian á los hombres públicos, sino que les atribuyen dichos los mas groseros é insultantes? Ya habia hecho la misma protesta en el mes de Noviembre último, y creia inútil renovarla contra tantas infamias, que se hacen circular en mi nombre despues de algunos dias; mas habiendo leído en un periódico que tan malamente se apellida el *Buen Juicio* un artículo denigrativo é insultante contra el mariscal Soult, creo propio de mi carácter y de la gloria militar de aquel guerrero desmentir formalmente las especies que con tanta falsedad se me atribuyen. La imprenta no tiene mas crueles enemigos que los que se sirven de ella para fines tan perversos. Mejor seria tomar un puñal en la mano, que abusar así de la pluma.

(1) Medida agraria igual á dos fanegas de Madrid, 6 á yugada y media de Castilla

(2) Peso que corresponde á 2 libras, 2 onzas, 2 adarmes y 15 granos del peso de Castilla.

(3) El hectolitro, si es para líquidos, equivale á 53½ azumbres; y para los áridos es igual á una fanega y 9 celemines.

(4) Véase la Gaceta número 66.

Reciba V., señor redactor, la seguridad de mi alta consideración.— Dupin.

Las fuerzas militares de la Suiza se componen:

1.º De dos contingentes, cada uno de 330 hombres, que antes se llamaban contingente activo y contingente de reserva; pero según el nuevo método de organización federativa, estos dos contingentes deben levantarse al mismo tiempo, y no formar más que un ejército activo de 660 á 700 hombres.

2.º De un landwehr de reserva de 300 hombres; de manera que contando los oficiales, el ejército suizo puede en el día ascender á 1000 hombres, sin contar los cuerpos de estudiantes organizados en compañías desde 1831, ni los numerosos carabineros que, formados en cuerpos voluntarios bajo la dirección de una junta central, elegida en Kunttwy, en el canton de Lucerna, se han puesto á disposición de la autoridad militar superior de la Dieta. Hay además el landsturm compuesto de hombres aguerridos y bien armados de 45 años.

El ejército activo se compone de tres armas; infantería, caballería y artillería. La caballería es poco numerosa. (D. de los D.)

Segun la Gaceta de Viena, ha inventado un habitante de esta ciudad una máquina muy ingeniosa para fabricar toda especie de ladrillos. Con esta máquina puede un solo obrero fabricar sin hacer uso de ninguna fuerza motriz 120 ladrillos por día. Se asegura que el inventor debe pedir un privilegio, y que está ya negociando con París, Londres y San Petersburgo para obtenerlo. (Id.)

Se lee en el Monitor argelino una carta de un colono dirigida á uno de sus amigos de París, que contiene varios pormenores sobre el mercado de Bouffarick, y dice así: Argel 31 de Enero de 1835. Todo se va creando en este país, y aunque hasta ahora nada hay enteramente concluido, cada día se hacen progresos sensibles material y moralmente; mas esta es una verdad que solo pueden conocer aquellos que, abandonando por un momento sus negocios, se dedican al exámen de los adelantos sucesivos que se verifican aquí. De esto es una prueba muy señalada el mercado de Bouffarick de que no se tiene noticia en Francia, y que casi ignoran los mismos habitantes de Argel.

Difícil sería á los vecinos de París formarse idea de este mercado, que quizá compararán á las ferias de Pontoise; pero cuya importancia en realidad es mucho mas interesante.

No hay en Bouffarick casas, ni tiendas, ni chozas: no es un pueblo regular donde viven tribus con sus rebaños; nada á la simple vista presenta la idea de un mercado. Bouffarick es un nombre que se da á una vasta llanura, que solo se distingue por una mezquita á la izquierda, y unos cuantos olivos, y un pozo á la derecha.

Todos los lunes á unos 200 ó 300 pasos de estos olivos vienen á reunirse los árabes del llano y de la montaña; y poniendo allí sus tiendas, dan principio á la venta de una muchedumbre de artículos de todas clases, como bueyes, carneros, cabras, caballos, cereales, legumbres, telas, y en fin, todas las producciones naturales ó manufacturadas de su país.

La primera vez que fui á este mercado, habré unos cuatro meses, vi reunidos en esta llanura inmensa á 4 ó 50 beduinos, que desde las siete de la mañana hasta las dos ó las tres de la tarde, no hicieron mas que comprar y vender.

Los europeos que antes iban á este mercado no se atrevían á dejar la escolta de nuestras tropas que circulaban entre las tiendas, ni osaban pasearse á pie en medio de los árabes; pero hoy todo ha cambiado de aspecto. La última vez que he estado á ver este curioso espectáculo, no solo yo, sino otros muchos franceses han podido enterarse menudamente de todos los objetos durante un largo espacio y alejados de las tropas, no habiendo mas que tres ó cuatro gendarmas para mantener el orden público entre los indígenas.

En el centro del mercado y en medio de las chozas del cadi y del kaide, el doctor Pouzin, médico del gobernador, habia levantado una pequeña tienda, donde los árabes enfermos venían á consultarle: un intérprete traducía la relación de sus males, y él mismo informaba á los dolientes de los remedios que prescribía el facultativo sin ninguna retribucion. Entré en la tienda por curiosidad; y durante dos horas que estuve en ella, vi á mas de 50 naturales del país, y entre ellos á muchas mugeres que habian venido de muy lejos. Era ciertamente un espectáculo interesante observar á muchos árabes que solo se presentaban para dar gracias por el beneficio de su curacion, y luego, retirándose, abrian paso á la procesion de los enfermos. El influjo de un médico europeo con su tienda, en medio de un mercado tan importante, puede producir grandes y felices resultados por la confianza que inspira á los indígenas, que todos los lunes acuden para pedir consejo y remedio para sus males.

El general Rapatel, comandante de las tropas, fue tambien á visitar esta feria, acompañado de muchos viajeros; y entre ellos del Príncipe extranjero-Puckler-Muskau.

Aunque los árabes iban todos armados, no era con intenciones hostiles, sino para la defensa propia, cosa indispensable en tan largos viajes, y causa de las querellas que se suscitan entre las tribus.

Los europeos empiezan ya á vender y comprar en este mercado; pero este es un principio de relaciones directas que con el tiempo serán mayores, particularmente si, segun dicen, se forma en los alrededores de Bouffarick un pequeño fuerte guarnecido de tropas. Entonces los europeos podran entregarse al comercio con toda seguridad, y aumentarle progresivamente.

ESPAÑA.

Cádiz 6 de Marzo.

En uno de los Diarios de la Habana se hace una reseña de las obras públicas de aquella capital, que insertamos.

Obras públicas. Las que se ejecutan y preparan en la Habana son de una

utilidad é importancia tan conocida, que es bien excusado recomendarlas cuando estan recomendadas por sí mismas. El paseo ó camino militar, el campo de instruccion, las calles, las plazas de mercado, pescadería, y aun la cárcel, (ese edificio que demandaba de toda preferencia la humanidad y la cultura), acabarán de poner esta ciudad rica en el rango á que es llamada por la naturaleza y extension de sus recursos. La cárcel sobre todo es el objeto preferente y favorito de la primera autoridad, así por la magnitud de la obra, como por las dificultades que naturalmente debe ofrecer su ejecucion.

En estos últimos dias se ha visto constantemente al Excmo. Sr. capitán general reconocer con cuidado, y aun medir el terreno que corre desde la puerta de Monserrate por el campo de la Punta. La circunstancia de haberle tambien acompañado en uno de ellos el Excmo. Sr. director y subinspector de ingenieros ha hecho sospechar á algunos que se abandona el proyecto de edificar la cárcel en el sitio conocido bajo el nombre de barracones de Armonía, y que trata seriamente de construirse en el referido campo de la Punta.

Este último local ofrece ventajas incomparablemente mayores que el anterior, ya se atiende á su mayor proximidad al gobierno y oficios públicos, ya á la mas completa ventilacion y desagüe á la mar, que tanto contribuiría á la limpieza y aseo. Si se adopta este sitio, convendría tal vez dar mayor extension á la fabrica, así porque lo permite el terreno, como por el incremento que adquiere esta poblacion. Pero los fondos para una obra de tanto tamaño, ó la carencia de ellos no podría ser un obstáculo, cuando se hacen tantos á la vez?

Ignoro los que tendrá á sus alcances el primer jefe de esta isla: desconozco muchos ramos con que debe contar para cubrir tan enormes presupuestos; pero por ahora se sabe de uno ya destinado á los fondos de la cárcel. Antes de esta fecha contribuía en secretaría con una onza aplicable á la beneficencia, alumbrado de la alameda y otros objetos públicos la persona á quien se encargaba de un negro de los que se llaman emancipados. Pero el Excmo. Señor Tacón renunciando esta contribucion, y sin dejar por eso de cubrir tan laudables objetos, ha dispuesto se prefiera en lo sucesivo para el encargo de dichos negros á las personas, que reuniendo todas las circunstancias que demanda el reglamento y con las condiciones anteriormente establecidas, presenten un recibo del Sr. D. Joaquin Gomez (depositario de este ramo de fondos), donde se acredite haber contribuido con un donativo para dicha obra. Este recurso productivo, á par que bien meditado, suave y honroso, es una muestra inequívoca de que no se descuidan los arbitrios para llenar el presupuesto. Y no debe contarse con la generosidad de los vecinos bien acomodados, que han entregado los unos al respectivo depositario, y ofrecido los otros las cuotas con que contribuyen?... ¡Y la cooperacion poderosa del jefe de Real Hacienda!...

El que tienda la vista por el muelle, aduana y plaza de armas, el que sepa evaluar los beneficios del acueducto que se está construyendo, y que hará inmortal el nombre de su promotor ilustre, el que recuerde sus afanes por la construcción de caminos de hierro, y por todo lo que diga tendencia al procomunal, no tendrá dificultad en persuadirse que el Excmo. Sr. intendente concurre con sus vastos é inagotables recursos á que la cárcel tenga efecto.

La formacion de esta va tambien asociada con los nombres de los Excelentísimos Sres. condes de Fernandina y de O-Reylli, de los Sres. conde de la Reunion, brigadier D. Francisco Armenteros, presbítero D. Manuel de Echevarria, gentilhombre D. Nicolas Peñalver y Cárdenas, prior del tribunal mercantil D. Joaquin Gomez, y coronel D. Nicolas Garrido, que componen la junta nombrada para acordar lo conveniente sobre la construcción de tan grandiosa obra. Con elementos tan dispuestos para el bien, veremos pronto la existencia de una cárcel, sin perjuicio de la realizacion de las demas obras. ¡Feliz el jefe que tiene á sus alcances recursos de tal extension y naturaleza, y que sabe sacar de ellos el partido de que son susceptibles; y doblemente feliz el pueblo en cuya utilidad redunden tantos beneficios!

Madrid 12 de Marzo.

VARIEDADES.

Continúa el artículo del Diario de la Habana del 2 de Noviembre del año próximo pasado.

Por otra parte para asegurarnos de la verdadera intencion que tuvo el legislador, no solo existe el medio infalible de explicar lo que haya de oscuro en sus leyes por lo que en ellas se encuentra de mas claro y sin ambigüedad, sino además el de consultar el sentido y la inteligencia en que generalmente se han tomado sus palabras; y en este punto es muy terminante la disposición de la ley 6.ª, título 2.º, Partida 1.ª, que se expresa con estas formales palabras: «Otrosí dezimos que la costumbre puede interpretarse la ley cuando vacatiese ámbda sobre ella, que así como acostumbraron los otros de la entender, así debe ser entendida é guardada.»

La práctica constante de nuestros tribunales, ó para usar el language mismo de la ley, el modo como acostumbraron entender siempre las 28, 29 y 33 del título 13, Partida 5.ª, fue el de dar la preferencia absoluta al último refaccionista; y debia ser así, porque ni la 29 ha querido derogar la regla vigente, con respecto á los créditos refaccionarios de ser el último preferente en el pago á los primeros, distinta tambien en esto de los otros acreedores, entre quienes el orden de preferencia está en razon de su antigüedad, ni era tampoco de presumir que su privilegio, que se funda en ese derecho que le da sobre la cosa misma la circunstancia de haberla conservado para todos, dejara de obrar sobre el fisco y la dote, como con respecto á todos los demas acreedores, sin que se pueda alcanzar la razon que se tenga para ello. Así dicha ley 29, ni contradice la anterior, ni deroga, ni podia derogar á la 33, en virtud de las cuales el refaccionista prefiere al acreedor con hipoteca expresa, y este al fisco y a la dote. Tal es el orden gradual de preferencia establecido por dichas leyes, porque de otro modo no podia ser que el fisco y la dote prefieran al refaccionista, cuando aquellos son preferidos por el hipotecario expreso sobre quien se antepone el expresado refaccionista.

Por otra parte es de observarse tambien que no es motivada por la ley

29 esa excepcion ó limitacion del fisco y de la dote, pues que nadie se atreverá á asegurar que por ella se derogue el principio de que para el pago de los créditos refaccionarios se siga un orden invento al de los demas créditos, y se pague al último con preferencia, en lugar de concederla como en los otros en razon de su antigüedad; ni que disponga que en concurrencia del fisco y la dote con el refaccionista, se pague la deuda que sea mas antigua. En suma, si se desea formar exacta idea de lo que está prevenido en la ley, conviene que se lean con prudente meditacion aquellas palabras de su parte dispositiva con que concluye: «*Ca en estas dos cosas, en ante se pagaria el primer deudo destas personas, que el segundo.*» Se trata aqui del fisco y de la dote: para la respectiva preferencia sobre los acreedores, la ley sienta el principio del beneficio de conservacion, como el que da mejor derecho, y la regla inversa de que el último haya de ser pagado antes que el primero. Pero aquel principio no resuelve todos los casos que podian presentarse en la materia, puesto que aun quedaba la duda muy posible sobre la que debia darse en la concurrencia de otros dos acreedores igualmente privilegiados, como lo son sin disputa, el fisco y la dote. Y precisamente á este caso que ocurre con demasiada frecuencia, es al que se contrae, y el único que se resuelve en la expresada ley; y la prueba incontestable consiste, en que no se vale de una expresion genérica, sino que usa de las palabras limitativas y muy restrictas: *ca en estas dos cosas* (el fisco y la dote) *en ante se pagaria el primer deudo de estas personas* (la Cámara del Rey ó la muger) *que el segundo* (es decir del uno ó del otro sin mezclar ni confundir para nada al refaccionista): y su resolucion es muy acertada, porque no tratándose allí del derecho de conservacion que compete al refaccionista, y es superior á todos, por cuya razon se encuentra en el primer grado de la escala de preferencias, sino solo de la que corresponde al fisco y la dote entre sí, que tienen igual privilegio, era justo que la obtuviese aquel cuyo crédito fuese mas antiguo; pero limitándolo á ellos entre sí y sin contraerse al refaccionista, si no es que gratuitamente se quiera suponer que fue el ánimo del legislador derogar allí los dos principios que antes habia establecido con respecto á su preferencia, y de ser pagado el último antes que el primero.

Jamas debe presumirse que las leyes dispongan lo absurdo; y lejos de hacer el agravio al legislador de suponerlo injusto, precipitado ó inconsequente, es mas conforme á la razon y á las leyes buscar á sus palabras aquella interpretacion bien intencionada, tanto, como inevitable, que concilie sus leyes con las eternas de la justicia que le son anteriores, y particularmente si ha tenido el cuidado de dar á conocer cuál ha sido su verdadera intencion. Donde hubo y se encuentra identidad de motivos, es preciso que haya tambien identidad en las resoluciones; y si es cierto que la ley concede su privilegio al refaccionista, porque con los dineros que él dió fue guardada la cosa que se pudiera perder, obrando esta razon sobre el fisco y la dote con la misma fuerza que con respecto á los demas acreedores, es menester que tambien los comprenda, siéndoles igualmente superior.

Y si los que intentan convertirse ahora en defensores á todo trance del sistema fiscal, hiciesen al menos la distincion derivada del origen y procedencia de sus mismas acciones que establece el derecho y reconocen los mas sabios juriconsultos, ya que no por eso dejaría de ser menos equivocada su doctrina, no sería sin embargo tan chocante, como es dañosa y de funesta trascendencia. Las deudas fiscales pueden ser provenientes de las contribuciones directas ó indirectas que se hayan establecido para el sostenimiento del Estado, tales como son los derechos de internacion ó exportacion, alcabala &c.; ó de contratos y especulaciones con los fondos públicos, ya sean sacados estos del Real tesoro, ó bien de otros establecimientos comerciales, á cuyo favor se hubiesen concedido los privilegios fiscales; y por último, de penas y multas impuestas en materia criminal y correccional. Solo en el primer caso es cuando únicamente obra la preferencia del fisco, aunque siempre subordinada á la del refaccionista. En el segundo, su privilegio es el que le da la naturaleza misma de la negociacion de que proviene, y en el tercero se sujeta á ocupar el lugar y grado que perteneciera á aquel á quien se impuso la condenacion.

Los romanos, nuestros predecesores y maestros en materia de legislacion, y á su ejemplo, nuestros mas célebres juriconsultos, á diferencia de los bisoños sostenedores de los derechos fiscales, han adoptado de comun acuerdo la máxima mas liberal, justa y equitativa de que en cualquier caso de duda, en concurrencia el fisco con el interes de los particulares, se resuelva siempre á favor de éstos contra aquel. Asi tambien se ha determinado en diferentes Reales órdenes expedidas para el gobierno y direccion de la Real hacienda de esta isla; y es triste ver que los que se proclaman como los amigos y promovedores de la doctrina que favorece el interes y los derechos individuales, sean sin embargo los que mas abiertamente se declaren en favor del rigorismo fiscal, que no sostuvieron aquellos mismos á quienes se acusa de haber siempre combatido por soñadas y absurdas preocupaciones.

Ni se diga para disculparse de semejante inconsecuencia que declarándose por los privilegios fiscales, no lo hacen en favor del fisco, sino de las mugeres casadas, cuyos dotales es preciso sostener, porque importa á la conservacion del Estado; pues que si el legislador debe proteger la debilidad de las mugeres y de los menores, es tambien de su deber no sacrificar por esto el interes de los otros, y preservar á los demas ciudadanos de sorpresas y engaños. Tales privilegios no se han concedido para destruir los principios elementales del derecho, ni deben por lo tanto extenderse mas allá de lo que exige una justa é inexcusable necesidad: limitarlas hasta ese punto es el único medio de no hacerlos jamás odiosos, y el de conseguir que todos se sometan á ellos sin murmurar. Si el interes bien entendido de las mugeres exige que para conservarlas sus bienes, gocen de esa inmunidad, es forzoso tambien respetar los privilegios de los suplementos que se hacen para aquel mas preferente objeto de la conservacion de sus fincas; y su mismo bien las obliga á convenir en esa preferencia. Es preciso fijar la medida de las precauciones que pueden ser útiles, y hacer entrar por alguna cosa en la balanza, la moralidad y la buena fe que no permiten que se pague al que hizo el beneficio de conservar la cosa, despojándole de su propiedad y desembolsos para aplicarlos á aquellos acreedores á quienes hizo el bien de conservar sus fincas con que han de cobrar sus créditos. Justo y racional es que se preserven sus dotales; pero no lo se-

ria que esto se consiguiere con detrimento y ruina de los que las hagan este servicio, notable á ellas y sus maridos, ni puede serlo tampoco que á nadie se despoje de lo que suplió con ese mismo objeto de conservarla sus bienes. La dote no ha de considerarse como un buitre que deba devorarlo todo, porque entonces, lejos de ser un beneficio del orden social, pudiera mas bien reputarse como una calamidad: así para que sea buena y útil; para que en vez de ser dañosa, sea benéfica y provechosa; en fin, para que sirva á los fines de su institucion, es preciso no exagerar sus privilegios, y reducirlos á la esfera de su real y verdadera utilidad; de modo que si para la propia conservacion de los bienes de la muger casada, se necesita anteponer á su privilegio el del refaccionista, la ley que da la preferencia á éste sobre aquella, es sabia y acertada, y no discurren bien los que tratan de negarlo. (*Diario de la Habana.*)

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 21 premios mayores de los 700 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1,281.....	12000 pa. fu.....	Barcelona.
9,859.....	4000.....	Idem.
10,687.....	2000.....	Sevilla.
7,449.....	1000.....	Madrid.
9,210.....	1000.....	Idem.
1,898.....	1000.....	Sevilla.
1,882.....	500.....	Idem.
8,898.....	500.....	Idem.
14,175.....	500.....	Cádiz.
5,839.....	500.....	Sevilla.
5,259.....	500.....	Valencia.
2,363.....	500.....	Zaragoza.
9,244.....	500.....	Madrid.
6,948.....	500.....	Barcelona.
9,433.....	500.....	Madrid.
2,567.....	500.....	Quintanar.
6,977.....	500.....	Barcelona.
3,084.....	500.....	Madrid.
691.....	500.....	Vich.
2,579.....	500.....	Orense.
10,682.....	500.....	Sevilla.

BOJEA DE COMERCIO..... Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

NÚMEROS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 52½ á 12 d. f. ó vol.
 Vales Reales no consolidados, 31½, 32½ y 31 á varias fr. vol. y á rme: 33½ á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 16½ al contado: 15½, ¾ y 15 á varias fr. ó vol., á prima de ¾ y ½ p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-9.	Cádiz, ¾ d.	Sevilla, ¾ d.
Beyona, 00.	Alicante, 6 corpe pla-	Coruña, ¾ á 1 id.	Valencia, ¾ b.
Burdeos, 00.	so, ¾ b.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, 6 pa. fr.	Málaga, ¾ á ¾ id.	Descuento de letras,
Lóndres, á 90 días,	¾ id.	Sevcazar, 1½ b.	de 5 á 6 por 100 al
38½.	Bilbao, ¾ d.	Santiago, ¾ á 1 d.	año.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Descripcion de las máquinas de mas general utilidad que hay en el Real gabinete de ellas, establecido en el Buen Retiro, hecha de orden de S. M. en el año de 1798 por Don Juan Lopez de Peñalver. Son cuatro cuadernos en folio, que se dan sueltos en la forma siguiente:

- Número 1.º Descripcion de la prensa hidráulica del Sr. Bramack. Contiene una estampa que la representa, con su explicacion y algunas reflexiones sobre su uso y aplicacion; se vende cada ejemplar iluminado al precio indicado, á 5 rs. rama é idem rústica: en negro, á 4 rs. rama é idem rústica.
- Número 2.º Descripcion de una máquina para hacer clavos, con una estampa, explicacion y reflexiones. Iluminados, á 6 rs. rama é idem rústica: en negro, á 3 reales rama é idem rústica.
- Número 3.º Máquina para devanar varias madejas á la vez. Dos grues para descargar bárcos. Un cuaderno con dos estampas en negro, á 5 rs. rama é idem rústica; iluminadas, á 6 rs. rama é idem rústica.
- Número 4.º Descripcion de varias carretillas. Id. de un carro para transportar tierra. Id. de una máquina para hacer trencilla. Un cuaderno con siete láminas, á 14 reales rama é idem rústica.

Los suscriptores al compendio de las *Instituciones del derecho canónico de Domingo Cavalario*, mandado dar en las universidades del reino: acudirán á recoger el tomo 2.º (último de esta obra) en Madrid á la librería de Viana Rasola; y en Valencia á la de Mallén y Berard.
 — *Sermones sobre las verdades mas importantes de nuestra santa Religion*, traducidos del frances por el padre D. Francisco Vazquez; y tan llenos de erudicion y doctrina, que sobre cada uno pueden componerse dos ó tres, con todos los caracteres que pide la oratoria cristiana. Cinco tomos en 8.º pasta, á 60 rs.— *Descripcion y plano de la ciudad de Jerusalem* como estaba en tiempo de nuestro Señor Jesucristo, añadida con el viaje de Francisco Guerrero: un tomo en 8.º, pasta 8 rs. Se hallarán todas estas obras en la librería de Calleja Esteban, calle angosta de Majadericos.